



## Resolución de la Oficina de Administración N° 170 -2018-ITP/OA

Lima, 06 AGO 2018

### VISTOS:

Los Informes n.º 02 y 03--2018-CS AS n.º 25-2018-ITP de fechas 24 y 26 de julio de 2018, respectivamente, emitidos por el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP; la Carta n.º 146-2018-ITP/DO de fecha 26 de julio de 2018, de la Dirección de Operaciones, el Memorando n.º 10578-2018-ITP/OA de fecha 1 de agosto de 2018, recaído en el Informe n.º 1632-2018-ITP/OA-ABAST; y el Informe n.º 470-2018-ITP/OAJ de fecha 6 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE" los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Administrativa n.º 150-2018-ITP/OA de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada para el "Servicio de elaboración de estudio de línea de base del proyecto mejoramiento integral y ampliación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de la madera, distrito Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali"; por el valor referencial de S/ 197,579.20 (ciento noventa y siete mil quinientos setenta y nueve y 20/100 soles) y se designa al comité de selección a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa n.º 155-2018-ITP/OA de fecha 19 de julio de 2018, se aprobó las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP para el "Servicio de elaboración de estudio de línea de base del proyecto mejoramiento integral y ampliación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de la madera, distrito Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali";

Que, con fecha 19 de julio de 2018 se convoca el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP; y de acuerdo al cronograma



del procedimiento de selección se establece del 20 al 23 de julio de 2018, la etapa de formulación de consultas y observaciones;

Que, mediante Informe n.º 02-2018-CS AS n.º 25-2018-ITP de fecha 24 de julio de 2018, el comité de selección remite a la Dirección de Operaciones las consultas y observaciones formuladas por las empresas participantes: KPD Inversiones S.A.C., Corporación Constructeknika S.A.C., Data Consult International Group Sociedad Anónima Cerrada – Data Consult International Group S.A.C., trasladándolos para su absolución;

Que, mediante Carta n.º 146-2018-ITP/DO de fecha 26 de julio de 2018, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria remite la absolución de las consultas y observaciones presentados por los participantes citados en el párrafo precedente y autoriza la modificación del requerimiento a razón de la absolución de consultas y observaciones formuladas, acogiéndolas en parte; siendo:

CONSULTAS / OBSERVACIONES	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS / OBSERVACIONES
<b>KPD Inversiones S.A.C.</b>	
Especialista en investigación cuantitativa Profesional titulado en: Economía, Ing. Económica, Ing. Industrial o Ing. Estadístico Solicitamos al comité que adicionalmente a los profesionales, pueda también aceptarse a un ingeniero de sistema para ocupar referido cargo.	<b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de procesos similares, también se pueden incluir ingenieros de sistemas. Profesional titulado en: Economía o Ingeniero Económica o Ing. Industrial o Ingeniero Estadístico o <b>Ingeniería de sistemas o Lic. En matemática con mención en estadística.</b>
<b>Corporación Constructeknika S.A.C.</b>	
Especialista en CITE o innovación: se solicita considerar la inclusión de otros profesionales como ingeniero Forestal e ingeniero Zootecnista. Sustento: Existe una diversidad de profesionales que por su experiencia y/o especialización han logrado obtener actividades en temas de innovación y competitividad.	<b>Se acoge parcialmente la consulta,</b> Solo se puede incluir el perfil de Ingeniero Forestal por ser línea base para un CITE forestal. Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o administración o ingeniería industrial o <b>Ing. Forestal.</b>
Especialista en Investigación Cuantitativa: Sobre el curso de especialización, debería incluir el programa de especialización en econometría Aplicada. Sustento: el programa de especialización en Econometría Aplicada se ven temas estadísticos e investigación de operaciones como parte de los cursos del programa de especialización, entonces se solicita considerar también como valido el programa en econometría Aplicada en el punto de capacitación para el especialista en Investigación Cuantitativa.	<b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de especializaciones en econometría aplicada, se verifica que incluyen temas estadísticos e investigación de operaciones. Contar como mínimo con 20 horas lectivas en cursos de Especialización en Estadística o <b>Econometría aplicada o Investigación Operativa.</b>
Especialista en CITE o innovación: se solicita considerar la inclusión de otros profesionales como ingeniero Forestal e ingeniero Zootecnista. Sustento: Existe una diversidad de profesionales que por su experiencia y/o especialización han logrado obtener actividades en temas de innovación y competitividad.	<b>Se acoge parcialmente la consulta,</b> Solo se puede incluir el perfil de Ingeniero Forestal por ser línea base para un CITE forestal. Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o administración o ingeniería industrial o <b>Ing. Forestal.</b>
Especialista en CITE o innovación: se solicita considerar la inclusión de otros profesionales como ingeniero Forestal e ingeniero Zootecnista. Sustento: Existe una diversidad de profesionales que por su experiencia y/o especialización han logrado obtener actividades en temas de innovación y competitividad.	<b>Se acoge parcialmente la consulta,</b> Solo se puede incluir el perfil de Ingeniero Forestal por ser línea base para un CITE forestal. Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o administración o ingeniería industrial o <b>Ing. Forestal.</b>
Especialista en Investigación Cuantitativa: Sobre el curso de especialización, debería incluir el programa de especialización en econometría Aplicada. Sustento: el programa de especialización en Econometría Aplicada se ven temas estadísticos e investigación de operaciones como parte de los cursos del programa de especialización, entonces se solicita considerar también como valido el programa en econometría Aplicada en el punto de capacitación para el especialista en Investigación Cuantitativa.	<b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de especializaciones en econometría aplicada, se verifica que incluyen temas estadísticos e investigación de operaciones. Contar como mínimo con 20 horas lectivas en cursos de Especialización en Estadística o <b>Econometría aplicada o Investigación Operativa.</b>
Especialista en Investigación Cuantitativa: Sobre el curso de	<b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de



<p>especialización, debería incluir el programa de especialización en econometría Aplicada. Sustento: el programa de especialización en Econometría Aplicada se ven temas estadísticos e investigación de operaciones como parte de los cursos del programa de especialización, entonces se solicita considerar también como valido el programa en econometría Aplicada en el punto de capacitación para el especialista en Investigación Cuantitativa.</p>	<p>especializaciones en econometría aplicada, se verifica que incluyen temas estadísticos e investigación de operaciones.          Contar como mínimo con 20 horas lectivas en cursos de Especialización en Estadística o Econometría aplicada o Investigación Operativa.</p>
<p><b>Data Consult International Group Sociedad Anónima Cerrada. – Data Consult International Group S.A.C.</b></p>	
<p>Se considere como capacitación del Jefe del Estudio: LA GESTION ESTRATEGICA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - SNIP, debido a que esta especialización abarca mucho más que los proyectos de inversión pública.</p>	<p><b>No se acoge la observación.</b> El SNIP ya no está vigente; por lo tanto, no podría corresponder esta capacitación en SNIP.</p>
<p>Respecto al PROFESIONAL (1) especialista en investigación cualitativa: se incluya la carrera de Psicólogo, debido a que son absolutamente compatibles con las carreras solicitadas.</p>	<p><b>Se acoge la observación,</b> Es correcto, los psicólogos realizan investigación cualitativa.          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Psicólogo o Sociólogo.</p>
<p>Se solicita contar con el personal clave requerido: Sirva aclarar si para el puesto de Especialista en CITE o Innovación, son uno o tres profesionales, debido a que está redactado en singular.</p>	<p><b>Aclaración:</b> Se requieren tres (03) profesionales. PROFESIONALES (03): Especialista en CITE o Innovación.</p>
<p>Respecto:          Al Profesional (1) especialista en investigación cuantitativa: se solicita que entre otras profesiones sean INGENIERO ESTADISTICO, por ello debe considerarse que la Ley N° 29093 CREACION DEL COLEGIO DE ESTADISTICOS DEL PERU, en el Art. 3°.- Denominaciones de la Carrera profesional, se considera las diversas denominaciones de esta especialidad en las distintas universidades, las que son reconocidas por Ley; en aplicación a esta Ley, las facultades que otorgan este título profesional lo hacen dentro de la licenciatura de matemática (Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco) y el título es: Licenciado en Matemática, Mención Estadística.          Esta titulación está dispuesta e incluida por el Colegio de Estadísticos del Perú COESPE. Link: <a href="http://www.coespe.org/escuelas.html">http://www.coespe.org/escuelas.html</a>.          Por ello solicitamos: que para que el Jefe del Proyecto, Especialista en Muestreo y Especialista en Diseño de Cuestionarios sea incluido el Título de Licenciado en Matemática, Mención Estadística, por estricto cumplimiento y aplicación de la Ley N° 29093.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente</b> la observación. Para Jefe de estudio, Especialista en investigación cuantitativa y Especialista en trabajo de campo, en virtud que la carrera de Licenciado en matemáticas con mención en estadística tiene relación con investigación cuantitativa y a su vez promoverá una mayor pluralidad de postores.  <b>JEFE DE ESTUDIO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Lic. En matemática con mención en estadística.  <b>ESPECIALISTA EN INVESTIGACION CUANTITATIVA</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Ing. Estadístico o Ing. de sistemas o Lic. En matemática con mención en estadística.  <b>ESPECIALISTA EN TRABAJOS DE CAMPO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Administración o Ing. Estadístico o Lic. En matemática con mención en estadística.</p>
<p>Respecto:          Al Profesional (1) especialista en trabajo de campo: se solicita que entre otras profesiones sean INGENIERO ESTADISTICO, por ello debe considerarse que la Ley N° 29093 CREACION DEL COLEGIO DE ESTADISTICOS DEL PERU, en el Art. 3°.- Denominaciones de la Carrera profesional, se considera las diversas denominaciones de esta especialidad en las distintas universidades, las que son reconocidas por Ley; en aplicación a esta Ley, las facultades que otorgan este título profesional lo hacen dentro de la licenciatura de matemática (Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco) y el título es: Licenciado en Matemática, Mención Estadística.          Esta titulación está dispuesta e incluida por el Colegio de Estadísticos del Perú COESPE. Link: <a href="http://www.coespe.org/escuelas.html">http://www.coespe.org/escuelas.html</a>          Por ello solicitamos: Que para el Jefe del Proyecto, Especialista en Muestreo y Especialista en Diseño de Cuestionarios sea incluido el Título de Licenciado en Matemática, Mención Estadística, por estricto cumplimiento y aplicación de la Ley N° 29093.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente</b> la observación. Para Jefe de estudio, Especialista en investigación cuantitativa y Especialista en trabajo de campo, en virtud que la carrera de Licenciado en matemáticas con mención en estadística tiene relación con el objeto de contratación y a su vez promoverá una mayor pluralidad de postores.  <b>JEFE DE ESTUDIO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Lic. En matemática con mención en estadística.  <b>ESPECIALISTA EN INVESTIGACION CUANTITATIVA</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Ing. Estadístico o Ing. de sistemas o Lic. En matemática con mención en estadística.  <b>ESPECIALISTA EN TRABAJOS DE CAMPO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Administración o Ing. Estadístico o Lic. En matemática con mención en estadística.</p>

Que, el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los



requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria;

Que, el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento mencionado, señala que, si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Informe n.º 03-2018-CS AS n.º 25-2018-ITP, de fecha 26 de julio de 2018, el comité de selección solicita al Responsable de Abastecimiento la confirmación del valor referencial de acuerdo a la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP en virtud al numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento, remitiendo el expediente de contratación para efectuar el estudio de mercado a fin de confirmar el valor referencial determinado;

Que, con Memorando n.º 10578-2018-ITP/OA de fecha 1 de agosto de 2018, la Oficina de Administración remite el Informe n.º 1632-2018-ITP/OA-ABAST solicitando la aprobación del expediente de contratación por la modificación del requerimiento, producto de las consultas y observaciones presentadas a la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP "Servicio de elaboración de estudio de línea de base del proyecto mejoramiento integral y ampliación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de la madera, distrito Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", en virtud al artículo 51.3 del Reglamento mencionado. Acotando que dichas modificaciones autorizadas por el área usuaria no varían el valor referencial del procedimiento de selección; requiriendo la aprobación de expediente de contratación por modificación de las especificaciones técnicas del requerimiento;

Que, mediante Informe n.º 470-2018-ITP/OAJ de fecha 6 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP para el "Servicio de elaboración de estudio de línea de base del proyecto mejoramiento integral y ampliación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de la madera, distrito Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", en el extremo de la modificación al requerimiento producto de las observaciones y consultas formuladas y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria;

Que, en ese sentido, se verifica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y normas modificatorias; en ejercicio de la facultad delegada por el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP para el "Servicio de elaboración de estudio de línea de base del proyecto mejoramiento integral y ampliación de



servicios tecnológicos en la cadena productiva de la madera, distrito Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, como consecuencia de la modificación del requerimiento producto de las consultas y observaciones formuladas y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Resolución Administrativa n.º 150-2018-ITP/SG de fecha 13 de julio de 2018, que aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP para el “Servicio de elaboración de estudio de línea de base del proyecto mejoramiento integral y ampliación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de la madera, distrito Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali” por el valor referencial de S/ 197,579.20 (ciento noventa y siete mil quinientos setenta y nueve y 20/100 soles), mantiene su vigencia y validez en todo lo que no se oponga al extremo autorizado en el artículo 1 precedente.

**Artículo 3.-** El comité de selección deberá proceder a la modificación del requerimiento en las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 25-2018-ITP, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a la Dirección de Operaciones, para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.  
  
CPC. R. MARIELA DE GREGORI DE PERALES  
Jefa de la Oficina de Administración



## ANEXO ABSOLUCIÓN CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONSULTAS / OBSERVACIONES	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS / OBSERVACIONES
<b>KPD Inversiones S.A.C.</b>	
<p>Especialista en investigación cuantitativa Profesional titulado en: Economía, Ing. Económica, Ing. Industrial o Ing. Estadístico Solicitamos al comité que adicionalmente a los profesionales, pueda también aceptarse a un ingeniero de sistema para ocupar referido cargo.</p>	<p><b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de procesos similares, también se pueden incluir ingenieros de sistemas. Profesional titulado en: Economía o Ingeniero Económica o Ing. Industrial o Ingeniero Estadístico o <b>Ingeniería de sistemas o Lic. En matemática con mención en estadística.</b></p>
<b>Corporación Constructeknika S.A.C.</b>	
<p>Especialista en CITE o innovación: se solicita considerar la inclusión de otros profesionales como ingeniero Forestal e ingeniero Zootecnista. Sustento: Existe una diversidad de profesionales que por su experiencia y/o especialización han logrado obtener actividades en temas de innovación y competitividad.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente la consulta,</b> Solo se puede incluir el perfil de Ingeniero Forestal por ser línea base para un CITE forestal. Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o administración o ingeniería industrial o <b>Ing. Forestal.</b></p>
<p>Especialista en Investigación Cuantitativa: Sobre el curso de especialización, debería incluir el programa de especialización en econometría Aplicada. Sustento: el programa de especialización en Econometría Aplicada se ven temas estadísticos e investigación de operaciones como parte de los cursos del programa de especialización, entonces se solicita considerar también como valido el programa en econometría Aplicada en el punto de capacitación para el especialista en Investigación Cuantitativa.</p>	<p><b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de especializaciones en econometría aplicada, se verifica que incluyen temas estadísticos e investigación de operaciones. Contar como mínimo con 20 horas lectivas en cursos de Especialización en Estadística o <b>Econometría aplicada o Investigación Operativa.</b></p>
<p>Especialista en CITE o innovación: se solicita considerar la inclusión de otros profesionales como ingeniero Forestal e ingeniero Zootecnista. Sustento: Existe una diversidad de profesionales que por su experiencia y/o especialización han logrado obtener actividades en temas de innovación y competitividad.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente la consulta,</b> Solo se puede incluir el perfil de Ingeniero Forestal por ser línea base para un CITE forestal. Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o administración o ingeniería industrial o <b>Ing. Forestal.</b></p>
<p>Especialista en CITE o innovación: se solicita considerar la inclusión de otros profesionales como ingeniero Forestal e ingeniero Zootecnista. Sustento: Existe una diversidad de profesionales que por su experiencia y/o especialización han logrado obtener actividades en temas de innovación y competitividad.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente la consulta,</b> Solo se puede incluir el perfil de Ingeniero Forestal por ser línea base para un CITE forestal. Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o administración o ingeniería industrial o <b>Ing. Forestal.</b></p>
<p>Especialista en Investigación Cuantitativa: Sobre el curso de especialización, debería incluir el programa de especialización en econometría Aplicada. Sustento: el programa de especialización en Econometría Aplicada se ven temas estadísticos e investigación de operaciones como parte de los cursos del programa de especialización, entonces se solicita considerar también como valido el programa en econometría Aplicada en el punto de capacitación para el especialista en Investigación Cuantitativa.</p>	<p><b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de especializaciones en econometría aplicada, se verifica que incluyen temas estadísticos e investigación de operaciones. Contar como mínimo con 20 horas lectivas en cursos de Especialización en Estadística o <b>Econometría aplicada o Investigación Operativa.</b></p>
<p>Especialista en Investigación Cuantitativa: Sobre el curso de especialización, debería incluir el programa de especialización en econometría Aplicada. Sustento: el programa de especialización en Econometría Aplicada se ven temas estadísticos e investigación de operaciones como parte de los cursos del programa de especialización, entonces se solicita considerar también como valido el programa en econometría Aplicada en el punto de capacitación para el especialista en Investigación Cuantitativa.</p>	<p><b>Se acoge la consulta,</b> De la revisión de especializaciones en econometría aplicada, se verifica que incluyen temas estadísticos e investigación de operaciones. Contar como mínimo con 20 horas lectivas en cursos de Especialización en Estadística o <b>Econometría aplicada o Investigación Operativa.</b></p>
<b>Data Consult International Group Sociedad Anónima Cerrada – Data Consult International Group S.A.C.</b>	
<p>Se considere como capacitación del Jefe del Estudio: LA GESTION ESTRATEGICA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - SNIP, debido a que esta especialización abarca mucho más que los proyectos de inversión pública.</p>	<p><b>No se acoge la observación.</b> El SNIP ya no está vigente; por lo tanto, no podría corresponder una capacitación en SNIP.</p>



<p>Respecto al PROFESIONAL (1) especialista en investigación cualitativa: se incluya la carrera de Psicólogo, debido a que son absolutamente compatibles con las carreras solicitadas.</p>	<p><b>Se acoge la observación.</b> Es correcto, los psicólogos realizan investigación cualitativa.          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Psicólogo o Sociólogo.</p>
<p>Se solicita contar con el personal clave requerido: Sirva aclarar si para el puesto de Especialista en CITE o Innovación, son uno o tres profesionales, debido a que está redactado en singular.</p>	<p><b>Aclaración:</b> Se requieren tres (03) profesionales.  <b>PROFESIONALES (03):</b> Especialista en CITE o Innovación.</p>
<p>Respecto:          Al Profesional (1) especialista en investigación cuantitativa: se solicita que entre otras profesiones sean INGENIERO ESTADISTICO, por ello debe considerarse que la Ley N° 29093 CREACION DEL COLEGIO DE ESTADISTICOS DEL PERU, en el Art. 3°.- Denominaciones de la Carrera profesional, se considera las diversas denominaciones de esta especialidad en las distintas universidades, las que son reconocidas por Ley; en aplicación a esta Ley, las facultades que otorgan este título profesional lo hacen dentro de la licenciatura de matemática (Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco) y el título es: Licenciado en Matemática, Mención Estadística.          Esta titulación está dispuesta e incluida por el Colegio de Estadísticos del Perú COESPE. Link: <a href="http://www.coespe.org/escuelas.html">http://www.coespe.org/escuelas.html</a></p> <p>Por ello solicitamos: que para que el Jefe del Proyecto, Especialista en Muestreo y Especialista en Diseño de Cuestionarios sea incluido el Título de Licenciado en Matemática, Mención Estadística, por estricto cumplimiento y aplicación de la Ley N° 29093.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente</b> la observación. Para Jefe de estudio, Especialista en investigación cuantitativa y Especialista en trabajo de campo, en virtud que la carrera de Licenciado en matemáticas con mención en estadística tiene relación con investigación cuantitativa y a su vez promoverá una mayor pluralidad de postores.  <b>JEFE DE ESTUDIO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Lic. <b>En matemática con mención en estadística.</b>  <b>ESPECIALISTA EN INVESTIGACION CUANTITATIVA</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Ing. Estadístico o Ing. de sistemas o Lic. <b>En matemática con mención en estadística.</b>  <b>ESPECIALISTA EN TRABAJOS DE CAMPO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Administración o Ing. Estadístico o Lic. <b>En matemática con mención en estadística.</b></p>
<p>Respecto:          Al Profesional (1) especialista en trabajo de campo: se solicita que entre otras profesiones sean INGENIERO ESTADISTICO, por ello debe considerarse que la Ley N° 29093 CREACION DEL COLEGIO DE ESTADISTICOS DEL PERU, en el Art. 3°.- Denominaciones de la Carrera profesional, se considera las diversas denominaciones de esta especialidad en las distintas universidades, las que son reconocidas por Ley; en aplicación a esta Ley, las facultades que otorgan este título profesional lo hacen dentro de la licenciatura de matemática (Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco) y el título es: Licenciado en Matemática, Mención Estadística.          Esta titulación está dispuesta e incluida por el Colegio de Estadísticos del Perú COESPE. Link: <a href="http://www.coespe.org/escuelas.html">http://www.coespe.org/escuelas.html</a></p> <p>Por ello solicitamos: Que para el Jefe del Proyecto, Especialista en Muestreo y Especialista en Diseño de Cuestionarios sea incluido el Título de Licenciado en Matemática, Mención Estadística, por estricto cumplimiento y aplicación de la Ley N° 29093.</p>	<p><b>Se acoge parcialmente</b> la observación. Para Jefe de estudio, Especialista en investigación cuantitativa y Especialista en trabajo de campo, en virtud que la carrera de Licenciado en matemáticas con mención en estadística tiene relación con el objeto de contratación y a su vez promoverá una mayor pluralidad de postores.  <b>JEFE DE ESTUDIO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Lic. <b>En matemática con mención en estadística.</b>  <b>ESPECIALISTA EN INVESTIGACION CUANTITATIVA</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Ing. Industrial o Ing. Estadístico o Ing. de sistemas o Lic. <b>En matemática con mención en estadística.</b>  <b>ESPECIALISTA EN TRABAJOS DE CAMPO</b>          Profesional titulado en: Economía o Ing. Económica o Administración o Ing. Estadístico o Lic. <b>En matemática con mención en estadística.</b></p>

